

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos







Contenido

	Introducción	3
1.	Marco normativo	
	Política de administración del riesgo	
 3.	Objetivo	
3. 4.	Alcance	
5.	Niveles de Responsabilidad frente al riesgo	6
6.	Niveles de aceptación del riesgo	8
7.	Tipología del riesgo	12
8.	Tabla de factores internos y externos	13
9.	Periodicidad para el seguimiento	15
10.	Actuar frente a los riesgos materializados	15
11.	Aclaraciones para el diseño de los controles	17
12.	Divulgación de la política de riesgos	18
Glos	sario	19





Introducción

La política del riesgo se formula teniendo en cuenta los lineamientos de la guía emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En este documento encontrarán la política de administración de los riesgos y el tratamiento que desde la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP determina para gestionar los riesgos, teniendo en cuenta los diferentes lineamientos correspondientes a los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital en la estructura de procesos de la UAESP.

Es de resaltar que, todos los procesos deben identificar, analizar, valorar y dar tratamiento a los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, mediante:

- La identificación de los riesgos.
- Definir los controles sobre los riesgos identificados.
- Actuar de manera preventivas, correctiva y de mejora, de manera oportuna, respecto a la materialización de los riesgos identificados.

Es por ello por lo que, se estandariza en un solo formato el mapa de riesgos para dar eficiencia a su adecuada y efectiva gestión al riesgo, mitigando el impacto de ocurrencia y definiendo planes de contingencia ante la materialización del riesgo.

Esta política responde al Modelo Integrado de Planeación y Gestión según Decreto 1499 de 2017 buscando reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.





1. Marco Normativo

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo2 Objetivos del Control Interno: Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción Artículo73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- **Guía** de administración del riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ISO 31000:2018: Norma Técnica Internacional Administración del Riesgo- Principios y orientaciones.
- ISO 9001:2015: Norma Técnica Colombiana, elaborada por la Organización Internacional para la Estandarización (International Standarization Organization o ISO por sus siglas en inglés), determina los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad
- Decreto Nacional 1499 de 2017: hace necesario adoptar para el Distrito Capital el MIPG, como el nuevo marco de referencia para el diseño e implementación del SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.
- Decreto Distrital 807 de 2019: Reglamenta el sistema de gestión en el Distrito Capital.





2. Política de administración del riesgo

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se compromete a identificar, gestionar y evaluar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales de la Unidad, asegurando la capacidad para lograr los resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de prevenir, reducir o eliminar los efectos indeseados.

De esta forma la Alta Dirección se compromete a:

- a. Integrar la gestión de los riesgos a sus procesos para mejorar la toma de decisiones.
- b. Proporcionar los recursos necesarios para la administración del riesgo.
- c. Fortalecer el enfoque basado en riesgos para la integración de sus Sistemas de Gestión.
- d. Definición de responsabilidad diferenciada basada en el modelo de cuatro *líneas de defensa*.
- e. Articulación en la administración de los riesgos, para que estos sean gestionados de manera unificada durante el proceso de identificación, valoración y tratamiento de los riesgos, según lo define la NTC ISO 31000.
- f. Definir el tratamiento a las oportunidades identificadas en el marco de la administración del riesgo.
- g. Determinar las medidas de intervención (planes de contingencia) derivados de su operación, resultado de la materialización del riesgo.
- h. Mejora continua a partir del monitoreo y seguimiento periódico de los riesgos, asegurando la eficacia y eficiencia de los controles, que conlleven a la identificación de la materialización de los riesgos.
- i. Actualizar la política de riesgos de acuerdo con los cambios en su contexto.





- Actualizar el procedimiento para la administración de los riesgos en la Unidad, cada vez que cambien los lineamientos establecidos o por cambios que puedan afectar el SIG.
- k. Comunicar internamente los resultados de la evaluación gestión del riesgo.

3. Objetivo

Definir los parámetros de la administración del riesgo de la Unidad y la actuación frente a la gestión y control de los riesgos que pueda enfrentar la entidad

4. Alcance

Es aplicable a todos los procesos de la Unidad y en todos los niveles de la UAESP.

5. Niveles de Responsabilidad frente al riesgo

A partir de la siguiente tabla se relacionan los niveles de responsabilidad y autoridad establecidos para la administración del riesgo determinados por líneas de defensa.

Las líneas de defensa hacen referencia a un modelo de control que establece los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control de la entidad, proporcionando el aseguramiento de la gestión para prevenir la materialización de los riesgos en todo su ámbito¹.

Tabla 1 Niveles de responsabilidad frente al riesgo

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo	
Estratégica	Comité	Aprobar e impartir los lineamientos técnicos para la operación de la política de riesgos en la Unidad.	
Lstrategica	Institucional de	Realizar seguimiento a los niveles de aceptación de los riesgos (apetito del riesgo).	

¹ Tomado de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 – DAFP.



Página 6 de 22



Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo	
Coordinación de Control externo) que puedan afectar la estructura y cam riesgos y controles. Realizar seguimiento y análisis periódico de institucionales. El Comité Institucional de Coordinación de Control Realimentar al Comité Institucional de Gestión y Dos ajustes que se deben realizar frente a la gestión Evaluar el estado del sistema de control interno y modificaciones, actualizaciones y acciones fortalecimiento de la gestión del riesgo.			
Primera línea	Desarrollar ejercicios de autoevaluación nara estab		
Segunda Iínea	Oficina Asesora de Planeación	Identificar los cambios en el entorno y nuevas amenazas que se puedan presentar en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgos, los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis y valoración del riesgo.	





Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo	
		Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y desempeño ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Evaluar que los riesgos sean consistentes con la política de administración de riesgos de la entidad y que éstos sean monitoreados por la primera línea de defensa. Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles. Identificar los cambios en el apetito del riesgo, en especial los riesgos ubicados en zona baja y presentarlo para aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	
Tercera línea	Oficina de Control Interno	Proporcionar el aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y el control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos Asesora de manera coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y el diseño de los controles de	

Fuente: Tomado de la política de administración de riesgos de la función pública.

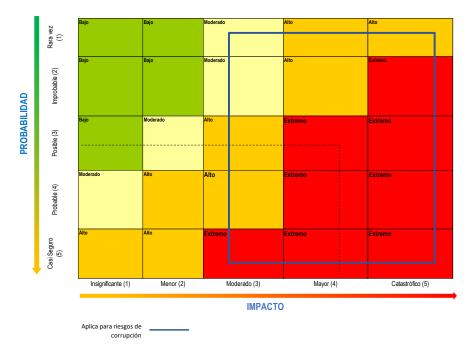
6. Niveles de aceptación del riesgo

De acuerdo con el nivel del riesgo se define la periodicidad de seguimiento a los riesgos aceptados, determinados en el mapa de calor de riesgo (riesgo inherente). Los niveles de aceptación se determinan de acuerdo con el tipo de riesgo de la entidad, los cuales se presentación a continuación:





Figura 1. Mapa de calor de riesgo



El mapa de calor permite visualizar los riesgos en las zonas definidas (Bajo, Moderado, Alto Extremo) permitiendo identificar y priorizar los riesgos asociados a su gestión que requieren mayor atención, así como los que está dispuesta a buscar o retener (apetito del riesgo) en función del impacto de estos en la Entidad.

Los riesgos que se encuentren en zona baja se aceptan y se continua el monitoreo. Los riesgos de corrupción no admiten la aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento.

Esta matriz de 5 x 5, traza en su eje **X** el impacto y en su eje **Y** la probabilidad de ocurrencia.

Los riesgos que se encuentran en las zonas más altas o de mayor gravedad son los que se priorizan, incrementándose respecto de ellos, la frecuencia del seguimiento y disminuyéndose, el nivel de aceptación. Es importante determinar para estos tipos de riesgos el plan de contingencia que defina las actividades de control (correctivas) que ataquen las causas del riesgo, cuando éste se llegue a materializar.

Esto ayuda a la Entidad a mejorar su administración de riesgos, priorizando los esfuerzos y acciones sobre los riesgos potencialmente de mayor impacto.





Tabla 2 Niveles de aceptación del riesgo

Tipo de riesgo	Zona de riesgo	Nivel de aceptación	
	Baja	Se ASUMIRÁ el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado y se realiza en el reporte trimestral de su desempeño.	
Gestión	Moderada	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento Bimestral y se registra sus avances en el mapa de riesgos.	
	Alto y Extremo	Se debe reportar el seguimiento tanto en el Mapa de riesgo del Proceso como en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecen acciones de control preventivas que permitan MITIGAR la materialización del riesgo. Se monitorea Mensualmente.	
	Moderado	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad Mensual de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos.	
Corrupción	Alto y Extremo	Se adoptan medidas para: REDUCIR la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles. EVITAR las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo. TRANSFERIR O COMPARTIR una parte del riesgo para reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o el impacto de este. Periodicidad Mensual de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos.	
Seguridad digital	Bajo	Se ASUME el riesgo, haciendo seguimiento trimestral para identificar cambios en la probabilidad o el impacto que conlleven a modificar la zona definida.	





Tipo de riesgo	Zona de riesgo	Nivel de aceptación
	Moderado	Cuando el riesgo está en esta zona, se puede: ASUMIR el riesgo para los casos que la probabilidad o el impacto sea muy bajo o en su defecto REDUCIR el riesgo, adelantando los procesos correspondientes para este tipo de acción. Para la REDUCCIÓN se debe adelantar una revisión mensual mientras para el primero un seguimiento trimestral.
	Alto	Cuando se tiene este nivel de riesgo se puede: REDUCIR el riesgo por medio de la aplicación de controles, haciendo seguimiento mensual o una vez terminado el control, EVITAR el riesgo por medio de la definición de caminos alternativos o quitando las acciones que generen el riesgo y seguimiento mensual o una vez terminado el control y por último, COMPARTIR o TRANSFERIR el riesgo, el cual involucra la contratación de una tercera parte, que permita mitigar el riesgo, junto con la evaluación correspondiente ya sea mensual o una vez terminada la gestión del riesgo.
	Extremo	Este es el nivel extremo, por lo cual se debe: REDUCIR el riesgo por medio de la aplicación de controles, haciendo seguimiento mensual o una vez terminado el control, EVITAR el riesgo por medio de la definición de líneas alternativas, o quitando las acciones que generen el riesgo y seguimiento mensual o una vez terminado el control y por último, COMPARTIR o TRANSFERIR el riesgo, el cual involucra la contratación de una tercera parte, que permita mitigar el riesgo, junto con la evaluación correspondiente ya sea mensual o una vez terminada la gestión del riesgo. Cabe resaltar que los controles aplicables deben ser adelantados en el menor tiempo posible, en el entendido que hay una alta exposición de la Entidad a la pérdida de capacidad de servicio o de información.





7. Tipología del riesgo

La Unidad adaptó los tipos de riesgos definidos los lineamientos del DAFP

Tabla 3. Tipología del riesgo

Tipo	Descripción		
Corrupción	Posibilidad que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público hacia el beneficio de un tercero.		
Cumplimiento y Se asocian con los requisitos legales, contractuales, de integrid conformidad general con su compromiso ante la comunidad			
Asociado a la administración de la Entidad, a la r cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de el diseño de lineamientos que respondan a las necesid grupos de interés (grupos de valor).			
Relacionado con el manejo de recursos, la programación presupues Financieros la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo de los biene			
Relacionado con la percepción y la confianza por parte de de interés frente a la Entidad, que afecte la imagen, buer reputación de la UAESP frente a sus grupos de interés valor).			
Seguridad digital	Posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas		
Integración	Se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y elementos que se requieran coordinar para el desarrollo de un plan, programa o proyecto.		
Operativos	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad		
Talento Humano	Se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar un proyecto o función.		
Tecnológicos	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.		

Fuente. Tomado de la Guía para la Administración del riesgo del DAFP, 2018





8. Tabla de factores internos y externos

Los factores internos y externos se han adecuado a la complejidad y naturaleza de la entidad, determinando los factores relacionados a continuación que pueden afectar a los objetivos institucionales de la Unidad.

Tabla 4. Factores por categoría del contexto

Categoría del contexto	Factores				
	Políticos: Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación.				
Externo	Económicos y financieros: Disponibilidad de capital, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.				
	Sociales y culturales: Demografía, responsabilidad social, orden público.				
Tecnológicos: Avances en tecnología, acceso a sistemas de inferencia externos, gobierno digital.					
	Ambientales: Emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.				
	Legales y reglamentarios : Normatividad externa (leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos)				
	Financieros: Presupuesto de funcionamiento e inversión, infraestructura.				
	Personal: Competencia del personal, disponibilidad del personal, seguridad y salud en el trabajo, trabajo en equipo y liderazgo.				
	Procesos: Capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento.				
Interno Tecnología: Integridad de datos, disponibilidad de datos y sist desarrollo, producción,					





Categoría del contexto	Factores			
	Estratégicos: Planeación estratégica.			
	Comunicación interna: Canales utilizados y su efectividad, flujo de la			
	información necesaria para el desarrollo de las operaciones.			
	Diseño del proceso: Claridad en la descripción del alcance y objetivo del			
	proceso.			
	Interacciones con otros procesos: Relación precisa con otros procesos			
	en cuanto a insumos, proveedores, productos, usuarios y clientes.			
	Transversalidad: Procesos que determinan lineamientos necesarios para			
Proceso	el desarrollo de todos los procesos de la entidad.			
	Procedimientos asociados: Pertinencia en los procedimientos que			
	desarrollan los procesos.			
	Responsables del proceso: Grado de autoridad y responsabilidad de los			
	funcionarios frente al proceso.			
Comunicación entre los procesos: Efectividad en los				
	información determinados en la interacción de los procesos			
	Activos de seguridad digital del proceso: Información, aplicaciones,			
	hardware entre otros, que se debe proteger para garantizar el			
	funcionamiento interno de cada proceso, como de cara al ciudadano.			

Fuente: Tomado de la Guía de Administración del Riesgo del DAFP, 2018.





9. Periodicidad para el seguimiento

De acuerdo con el nivel del riesgo residual, la periodicidad para el seguimiento del riesgo se determina de acuerdo con los niveles de aceptación del riesgo (ver tabla 2).

Anualmente se debe revisar el contexto, los factores y evaluar el desempeño de los controles para verificar la periodicidad de acuerdo con el nivel de riesgo residual.

Para efectos de la revisión de los riesgos institucionales, estos se identifican y validan en cada vigencia por los líderes de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.

Se puede considerar la eliminación de los riesgos que se encuentren en nivel de aceptación **Bajo o aceptable,** los cuales deberán soportar la evidencia de la implementación de sus controles existentes de manera que justifiquen la no materialización durante la vigencia.

10. Actuar frente a los riesgos materializados

Cuando se detecte la materialización de los riesgos, se establece los siguientes pasos a realizar por tipos de riesgos:

10.1 Riesgos de corrupción

Líder de proceso:

- a. Informar al líder del Proceso de Direccionamiento Estratégico y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre el hecho encontrado, con el fin de determinar las acciones a tomar.
- b. Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.
- c. Efectuar el análisis de causas y determinar las acciones correctivas y de mejora necesarias y documentarlas en el Plan de mejoramiento.





d. Actualizar el mapa de riesgos.

Oficina de Control Interno:

- a. Informar al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar.
- b. Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), realizar la denuncia ante la instancia de control correspondiente.
- c. Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.

10.2 Riesgos de Proceso/Seguridad Digital.

Riesgos en Zona Extrema, Alta y Moderada

Líder de proceso:

- a. Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), documentar en el Plan de mejoramiento.
- b. Iniciar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso.
- c. Analizar y actualizar el mapa de riesgos.
- d. Informar al líder del Proceso de Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones tomadas.

Oficina de Control Interno:

a. Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado.





- b. Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos
- c. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho.
- d. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.

Riesgos en Zona Baja

Líder de proceso:

a. Establecer acciones correctivas al interior de cada proceso, a cargo del líder respectivo y verificar la calificación y ubicación del riesgo para su inclusión en el mapa de riesgos.

Oficina de Control Interno:

- a. Informar al líder del proceso sobre el hecho.
- b. Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.
- c. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver el hecho.
- d. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.

11. Aclaraciones para el diseño de los controles

Propósito del control (tips): En el desarrollo del diseño del control, un factor relevante para la suscripción del actuar del mismo consiste en su intencionalidad, la cual, debe estar asociada a acciones de verificación, validación, conciliación, comparación o revisión; que le permita prevenir o detectar la materialización del riesgo definido.

Periodicidad: Se debe describir de manera específica el ciclo con el cual se debe ejecutar el control definido, con el fin de gestionar el riesgo.





Formalización del control: Para formalizar el control, debe estar expresado de manera explícita en la documentación asociada al proceso en función de sus procedimientos, guías y/o manuales, etc. Igualmente, debe contener en su estructura los siguientes elementos:

- a. Responsable de la ejecución del control
- b. Periodicidad para la ejecución del control
- c. Propósito del control
- d. Cómo se realiza la actividad de control
- e. Indicar las desviaciones que pueden resultar de la ejecución del control para su evaluación.
- f. Enunciar la evidencia, efecto de la ejecución del control.

Integración de controles: El diseño de un control puede atacar causales asociadas a riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información.

Nota. La definición de los controles ataca las causas identificadas en el marco de actuar del riesgo analizado. Los controles intervienen en generar efectos en la probabilidad de ocurrencia o del impacto, que pueda conllevar a la materialización de riesgo.

12. Divulgación de la política de riesgos

La Oficina Asesora de Planeación en su calidad de Administrador del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el encargado de liderar y asesorar en los lineamientos impartidos para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno a los líderes, gestores y equipo de cada proceso, con el fin de que conozcan y fortalezcan las líneas de defensa que permitirá generar tratamientos eficientes y efectivos a los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales.





Glosario²

Aceptación de riesgo: Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidades de un riesgo en particular.

Administración de riesgos: La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis de riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales, según Ley 1523 de 2012.

Causas (factores internos o externos): Son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgo. Los agentes generadores que se entienden como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo.

Compartir o transferir el riesgo: Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar, la tercerización.

Confiabilidad de la Información: Garantiza que la fuente de la información generada sea adecuada para sustentar la toma de decisiones y la ejecución de las misiones y funciones.

Confidencialidad: Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados. La información debe ser accedida sólo por aquellas personas que lo requieran como una necesidad legítima para la realización de sus

² Estos conceptos son tomados de la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.



Página 19 de 22



funciones. La revelación no autorizada de la información calificada de acuerdo con un nivel de confidencialidad alto implica un grave impacto en términos económicos, de su imagen y ante sus grupos de interés.

Control de riesgos: La parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.

Controles preventivos: Actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.

Controles correctivos: Permiten el restablecimiento de la actividad, después de ser detectado un evento no deseable; también la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. Según Ley 1523 de 2012.

Evaluación del riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

Frecuencia: Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

Identificación del riesgo: elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

Monitorear: Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.





Pérdida: Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

Probabilidad: Grado en el cual es probable que ocurra de un evento, este se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

Reducir el riesgo: Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Riesgo: Representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.

Riesgo inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo residual: nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

Seguridad de la Información: Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos. Según Ley 1523 de 2012.

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación		
01	24/05/2019	Aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Acta No 2, reunión extraordinaria del 24 de mayo de 2019.		
02	29/01/2021	Se actualizan términos que fueron derogados como el MTO, se incluye el marco normativo de la política y se elimina el tema de desastres debido a que la Política de administración de riesgos de la función pública versión 4 2018, no lo incluye. La actualización se realiza		





Versión	Fecha	Descripción de la modificación		
		teniendo en cuenta la guía de administración de riesgos versión 4 2018		

AUTORIZACIONES:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	
Elaboró	Jorge Armando Rodríguez Vergara	Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación	Acta o Grabación Teams del Comité Institucional de	
Revisó y Aprobó	Comité Institucional de Coor	dinación de Control Interno	Coordinación de Control Interno	

